Naciones Unidas S/PV.3615



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3615[a] sesión

Viernes 22 de diciembre de 1995, a las 12.45 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Lavrov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Alemania	Sr. Kaul
	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. He Yafei
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Francia	Sr. Thiebaud
	Honduras	Sr. Rendón Barnica
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Menzione
	Nigeria	Sr. Gambari
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Habiyaremye

Orden del día

La situación en Croacia

Informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1995/1051)

95-87150 (S)

Se abre la sesión a las 12.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1995/1051)

El Presidente *(interpretación del ruso)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Drobnjak (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del ruso)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad, que figura en el documento S/1995/1051.

Como consecuencia de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo se me autorizó a hacer la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General (S/1995/1051), de 21 de diciembre de 1995, que acaba de recibir.
>
> El Consejo de Seguridad, con carácter urgente, expresa su grave preocupación por el hecho de que, según la información contenida en dicho informe, el Gobierno de la República de Croacia haya ignorado el llamamiento que hizo el Consejo en la declaración de su Presidente, de fecha 3 de octubre de 1995 (S/PRST/1995/49), de que eliminara los plazos fijados para el regreso de los refugiados a Croacia para reivindicar sus propiedades. El requisito de que los propietarios reivindiquen sus propiedades a más tardar el 27 de diciembre de 1995 constituye un obstáculo virtualmente insuperable para la mayor parte de los refugiados serbios.
>
> El Consejo de Seguridad exige enérgicamente que el Gobierno de la República de Croacia elimine de inmediato todo plazo fijado para el regreso de los refugiados para reivindicar sus propiedades.
>
> El Consejo seguirá examinando el informe del Secretario General."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/63.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.